

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM.
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos
La entidad ESCOLA PIA DE CATALUNYA con NIF R0800073I ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto o actividad Libros, material escolar y salidas curriculares.

De acuerdo con los datos que constan en el expediente, la subvención se solicita por parte de ESCOLA PIA DE CATALUNYA, que es quien gestiona los pedidos de libros y material escolar de todas las ESCOLES PIA DE CATALUNYA. La ejecución de esta actividad revertirá en el municipio de Tàrraga.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 existe consignación en la partida 06-32602-4800115 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de educación de fecha 4 de noviembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece las siguientes observaciones:

1.

“La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 de la LGS). El Ayuntamiento de Tàrraga otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa. Se formula advertencia a la corporación que de acuerdo con lo que establece el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.
2.

Esta fiscalización lo es exclusivamente en los efectos de los extremos detallados en este informe, sin que se haya entrado en el fondo de los documentos que integran el expediente, atendido su carácter meramente formal y no material.
3.

La entidad declara que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y que no está incurso en ninguno de las prohibiciones de ser beneficiario de subvenciones que establece la normativa vigente. Se ha adjuntado al expediente por parte de esta intervención y previo consentimiento de la entidad el certificado de corriente de pago de las

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	14/01/2025	Secretari	Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	163ce5a61e594cac823a8d4d8faa9aad001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



obligaciones tributarias y el certificado de corriente de pago con la seguridad social.

4. De acuerdo con lo establecido en el informe favorable de la técnica del servicio que consta al expediente, se pone de manifiesto que “solicita los libros ESCOLES PIA DE CATALUNYA en nombre de ESCOLA PIA DE CATALUNYA, que se quién gestiona los pedidos de libros y material escolar de todas las ESCOLA PIA DE CATALUNYA”.

5. Se hace constar que de acuerdo con los datos que constan en este ayuntamiento se ha incluido en los trabajos de control financiero del ejercicio 2024 una subvención de esta entidad otorgada en el ejercicio 2022. Estos trabajos de control financiero se están ejecutando por auditores externos como coadyuvantes de la intervención, y a la fecha de emisión de este informe están pendientes de finalizar.”

Fundamento de derecho

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas y transparencia de fecha 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad ESCUELAS PÍAS DE CATALUÑA con NIF R0800073I por importe de dos mil seis-ciento tres con sesenta y cinco, 2.603,65 €, destinada a Libros, material escolar y salidas curriculares. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de (dos mil seis-ciento tres con sesenta y cinco, 2.603,65 €, con cargo a la aplicación 06-32602-4800115 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2025. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Signatura 1 de 2	14/01/2025	Secretari	15/01/2025	Alcaldeessa
Ramon Morell i Gassó				Maria Alba Pijuan Vallverdú

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	163ce5a61e594cac823a8d4d8faa9aad001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Sexto.- Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la documentación para justificar la actuación según una de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1. SI SE OPTA POR EL MODELO SIMPLIFICADO:

a) **Modelo V Simplificado.** Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.

b) **Declaración responsable sobre publicidad.**

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

OPCIÓN 2. SI SE OPTA POR EL MODELO NO SIMPLIFICADO:

a) **Modelo V.** Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

- a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.
- d. Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.

b) **Declaración responsable sobre publicidad.**

c) **Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).**

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Signatura 2 de 2	Alcalde/a
Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	14/01/2025

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	163ce5a61e594cac823a8d4d8faa9aad001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Séptimo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios tendrán que conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente que podrán ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Noveno.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2024, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 2 de 2	15/01/2025	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	14/01/2025	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	163ce5a61e594cac823a8d4d8faa9aad001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

